



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

MYRIAM ÁVILA ROLDÁN

Magistrada Ponente

CUI: 11001023000020230040900

Radicado n.º 130202

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés
(2023).

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **REYNALDO NICOLÁS FRANCO CORTÉS** contra la Universidad Nacional de Colombia, el Consejo Superior de la Judicatura y la Unidad de Administración de Carrera Judicial. En consecuencia, se ordena:

Primero. Entérese a las autoridades demandadas

Segundo. Córrase traslado del texto de la **demanda y sus anexos** a las autoridades demandadas con el fin de que en el improrrogable término de un día (1) día ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes al correo: davidps@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co

Tercero. Requiérase al Consejo Superior de la Judicatura para que, en el término de un día, i) envíe copia de las decisiones proferidas en el marco del concurso de la convocatoria No. 27, ii) indique si contra la Resolución CJR23-0061 del 8 de febrero de 2023 procede algún recurso y, de ser así indicar cuál y si el actor lo agotó.

Cuarto. Infórmese de esta decisión a la parte actora.

Cúmplase



MYRIAM ÁVILA ROLDÁN
MAGISTRADA